

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia de la Directora General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material consumible, disponibilidad de uso y mantenimiento del equipamiento principal y auxiliar para realizar las determinaciones analíticas de secuenciación masiva del genoma (NGS), mediante paneles, en personas afectadas de cáncer de pulmón.

La Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un Acuerdo Marco con una única empresa, siendo el objeto del presente contrato suministro de tracto sucesivo de reactivos, material consumible, disponibilidad de uso y mantenimiento del equipamiento principal y auxiliar para realizar las determinaciones analíticas de secuenciación masiva del genoma (NGS), mediante paneles, en personas afectadas de cáncer de pulmón (expte. 2303/2024, SIGLO 1802/2024).

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones y al tratarse este objeto de un suministro necesario para algunos centros sanitarios del SAS autorizados para la realización de esta determinación, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un Acuerdo Marco, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en todos los Centros sanitarios de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con una única empresa, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, de la Directora General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia de las provincias andaluzas de Sevilla y Granada, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias de la Directora General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo de reactivos, material consumible, disponibilidad de uso y mantenimiento del equipamiento principal y auxiliar para realizar las determinaciones analíticas de secuenciación masiva del genoma (NGS), mediante paneles, en personas afectadas de cáncer de pulmón.

00318384

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios:

- Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2025.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.